



Resolución Jefatural

Lima, 12 de MARZO del 2007

Visto el expediente N° 1410-2007, sobre autorización de viaje de doña: Clara PEREZ SAMITIER;

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Puebla, México, del 13 al 17 de marzo de 2007, se llevará a cabo el XXI Congreso de la Sociedad Latinoamericana de Oncología Pediátrica y XIII Congreso de la Agrupación Mexicana de Onco-Hematología Pediátrica ;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece la autorización de viajes que no ocasionen gastos al Estado y define que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, la profesional ha sido invitada a participar en el evento a que se hace referencia en el considerando precedente, indicando que los costos para participar en dicho evento serán financiados por la interesada;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 27619, artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Ley 28748- Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, artículo 9°, inciso " s " del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, ;

Estando a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

SE RESUELVE:

1°.- Autorizar el viaje de Doña: Clara PEREZ SAMITIER, Médico Pediatra, Nivel- 5 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a la ciudad de Puebla, México, del 13 al 17 de marzo del 2007, para la exposición del trabajo "LEUCEMIA AGUDA EN LACTANTES, EXPERIENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS", en el marco del XXI Congreso Sociedad Latinoamericana de Oncología Pediátrica y XIII Congreso Agrupación Mexicana de Onco-Hematología Pediátrica.

2°.- La citada profesional deberá presentar el certificado otorgado por la entidad organizadora.



000193



3°.- La presente resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional, ni concederá derecho a exoneraciones aduaneras de ninguna clase o denominación.

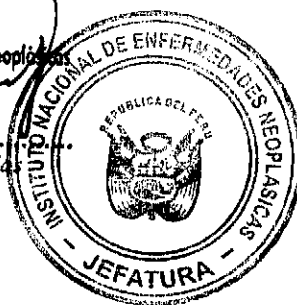


Regístrese y Comuníquese.

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General



DISTRIBUCION:

- () Interesado
 - () Legajo
 - () Archivo
- CVR/JCA/RZA/OCE/cmr.